



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLANTASFALTOS", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER SALAZAR DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se creó como una Sociedad Anónima lo que acredita con la Escritura Pública número 9,222, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 1973- mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Páez, Notario Público Titular número 47, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León.

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Posteriormente se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que justifica con la Escritura Pública número 10,928 de fecha 01-primero de marzo de 1990-mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Galván Méndez, Notario Público Titular de la Notaría N°9 con ejercicio en el Primer Distrito Registral, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2324, vol.193-47 libro 4, tercer auxiliar, Actas y Contratos Diversos, Sección Comercio, de fecha 24-veinticuatro de mayo de 1990-mil novecientos noventa.

- B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de APODERADO GENERAL de "EL ARRENDADOR", según lo justifica con la Escritura Pública número 5,459, de fecha 2-dos de agosto de 2010- dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular número 29, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros: Arrendamiento de equipos y maquila de productos y emulsiones asfálticas en general, etcétera.
- D) Que su representada cuenta con el equipo, la capacidad técnica, personal especializado, conocimientos y experiencia necesaria para proveer a "EL ARRENDATARIO" de manera eficaz el arrendamiento por 200-doscientas horas por mes durante la vigencia del presente contrato de las diversas maquinarias que componen el equipo completo, incluido operadores y combustible necesario para ser utilizados en el recarpeteo preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales.

Así mismo manifiesta que dicho equipo cuenta con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.

- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes PLA731127PP5, y cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- F) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Las Pedreras, número 1250, Camino Pedreras y pasando Autopista, en Centro, de Escobedo Nuevo León.

II.-DECLARA “EL ARRENDATARIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

- B) **EI ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Aldama No. 403
 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
 www.sanpedro.gob.mx

- F) EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra D, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL ARRENDATARIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere el arrendamiento por 200-doscientas horas por mes durante la vigencia del presente contrato de las diversas maquinarias que componen el equipo completo, incluido operadores y combustible necesario para ser utilizados en el recarpeteo preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales.
- H) Por tal motivo en fecha 30-treinta de agosto de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-35/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación de Arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", objeto del presente instrumento e integrada por 2 partidas, las cuales se describen a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

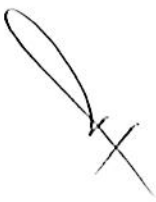
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	<p>Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además del operario y ayudantes necesarios y especializados para hacer funcionar dicha máquina.</p>	1
1	<p>Servicio de barredora autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>	1



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.	1
1	Servicio de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.	1




DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
2	Servicio de carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsado capaz de esparcir y pre compactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4 m y un espesor de hasta 5 cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente el enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.	1

I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V., GP Almacén Central S.A. de C.V.; Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR".

J) Que derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, se hizo constar que respecto a la propuesta de la empresa denominada GP Almacén Central, S.A. de C.V., no se abrió el sobre que contenía la propuesta económica, toda vez que la misma no acreditó la revisión cuantitativa de su propuesta técnica, por incumplir en el punto 14, 14 inciso a, fracción XII, de las Bases, por no haber presentado el documento donde manifiesta "Bajo protesta de decir verdad" que la maquinaria que le ofrece cuenta con la póliza de seguro y responsabilidad civil vigente, por lo que se le descalifica,




DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

y las personas morales denominadas: GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR", acreditaron dicha revisión cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, de las bases del concurso. En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

PARTIDA	GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V.	Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	Interasfaltos S.A. de C.V.	"EL ARRENDADOR"
Nº1 Máquina fresadora, Barredora, Rodillo vibratorio, Rodillo neumático	\$5'706,130.46	\$4'292,000.00	3'243,360.00	\$3'190,000.00
Nº2 Carpeteadora	No participa	\$1'870,000.00	\$1'392,000.00	\$2'030,000.00
TOTAL	\$5'706,130.46	\$6'162,000.00	\$4'635,360.00	\$5'220,000.00

Dichos montos incluyen el I.V.A.

- K)** Una vez agotado el procedimiento, y realizada la revisión cualitativa previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones descalifica a la empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V. ya que presentó facturas con una antigüedad mayor a 4-cuatro años incumpliendo con lo solicitado en punto 14 inciso a) fracción VI de las bases, lo anterior en términos de lo dispuesto en el punto 26 inciso a) de las bases del concurso. Así mismo adjudicó la partida: N°1.- Máquina fresadora, Barredora, Rodillo vibratorio y Rodillo neumático, para "EL ARRENDADOR" por ser la más económica y que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del servicio, y la partida N°.-2 para la persona moral denominada Interasfaltos S.A. de C.V. según el Acta de la Junta



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18

del Fallo de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, describiendo la partida N°1, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

Partida	Monto Total de la Partida
N°1.- Máquina fresadora, Barredora, Rodillo vibratorio y Rodillo neumático	\$3'190,000.00
Valor total del contrato	\$3'190,000.00

Con una vigencia a partir del día 26-veintiséis de septiembre de 2017-dos mil diecisiete al 25-veinticinco de febrero de 2018-dos mil dieciocho.

A dicha partida adjudicada a "EL ARRENDADOR", en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO".

- L) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2017-dos mil diecisiete y 2018-dos mil dieciocho, de "EL MUNICIPIO".
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Aldama número 403 norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", el arrendamiento por 200-doscientas horas por mes durante la vigencia del presente contrato del siguiente equipo: Máquina fresadora, Barredora, Rodillo vibratorio y Rodillo neumático, incluido operadores y combustible necesario, para ser utilizados en el recarpeteo preventivo y correctivo y/o rehabilitación de calles y avenidas municipales, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

SEGUNDA: CONCEPTO QUE INCLUYE LA RENTA.- El arrendamiento de "EL EQUIPO" necesario para realizar el debido mantenimiento y/o rehabilitación del pavimento dañado para la aplicación de nueva carpeta, incluye lo siguiente:

- El movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido de manera semanal, se tiene contemplado como áreas de trabajo: Zona Valle, Casco urbano, Valle Oriente, San Angel y San Pedro 400.
- El Combustible necesario para las horas de trabajo contratadas, así como operador y de ser el caso ayudantes necesarios.
- El suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.
- En caso de que "EL EQUIPO" requiera refacciones o mantenimiento particular para garantizar la calidad de los trabajos, ésta podrá ser solicitada por la supervisión y deberá de realizarse en un término no mayor de 48-cuarenta y ocho horas.
- En caso de desperfecto de "EL EQUIPO" "EL ARRENDADOR" se compromete a su reparación en un lapso no mayor a 24-veinticuatro horas, en caso de no ser posible lo anterior, deberá de sustituir dicho equipo por uno similar en perfecto funcionamiento.
- El resguardo de "EL EQUIPO" siempre estará a cargo de "EL ARRENDADOR".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18

TERCERA: RENTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR" por concepto de contraprestación o renta por el uso o goce temporal de "EL EQUIPO" la cantidad de \$3'190,000.00 (Tres millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual será liquidada a los 8-ocho días siguientes de la fecha en que éste presente el recibo o factura correspondiente, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, factura que tendrá que reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" podrá realizar pagos mensuales de conformidad al Anexo del presente contrato.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

QUINTA: RESPONSABILIDAD.- "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el arrendamiento de "EL EQUIPO" incluyendo operadores y combustible a "EL ARRENDATARIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL ARRENDATARIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA: SUPERVISIÓN.- "EL ARRENDATARIO" supervisará el buen funcionamiento de "EL EQUIPO" y la calidad de sus servicios, así como al personal operativo del mismo por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO", comunicándole a "EL ARRENDADOR" de cualquier problema o desperfecto para su reparación o reemplazo.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", así como tampoco entre "EL ARRENDATARIO" y los trabajadores o empleados que "EL ARRENDADOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL ARRENDADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL ARRENDADOR" deberá responder ante "EL ARRENDATARIO" de los defectos o vicios ocultos de "EL EQUIPO" y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. De la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "EL ARRENDADOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Cláusula Primera. La penalización por el retraso en el suministro de "EL EQUIPO" materia de este contrato será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) por cada día natural de retraso a la fecha establecida como plazo por "EL ARRENDATARIO".

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL ARRENDATARIO" tenga pendiente de efectuar a "EL ARRENDADOR" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "EL EQUIPO" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato,

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL ARRENDATARIO" dará a "EL ARRENDADOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL ARRENDATARIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL ARRENDADOR":

- a) No cumpla con el suministro de "EL EQUIPO" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato es a partir del día 26-veintiseis de septiembre de 2017-dos mil diecisiete al 25-veinticinco de febrero de 2018-dos mil dieciocho.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL ARRENDADOR" no otorgue "EL EQUIPO" en arrendamiento o con equipos que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con cualquiera de las demás obligaciones que se señalan en este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL ARRENDATARIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para él, mediante notificación por escrito en el domicilio señalado en el presente instrumento a "EL ARRENDADOR" con 7-siete días de anticipación, por así convenir a sus intereses.

DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación dieciséis aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 6-SÉIS DE OCTUBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL ARRENDADOR"
"PLANTASFALTOS", S.A. DE C.V.



C. JAVIER SALAZAR DÁVILA
APODERADO GENERAL

"EL ARRENDATARIO"
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1002/ADMÓN. 15-18


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "PLANTASFALTOS", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MARF/REFERENCIA CONTRATO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Modelo de Anexo 1

San Pedro Garza García a 15 de septiembre de 2017

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Concurso por Licitación N° SA-DA-CL-35/2017, "CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE", en la que mi representada, la empresa PLANTASFALTO SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta de Decir Verdad", se describe a continuación nuestra propuesta técnica:

1.- Se ofrece el servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además del operario y ayudantes necesarios y especializados para hacer funcionar dicha máquina.

En cuanto al lugar de los trabajos en los cuales se deberá poner a disposición la maquinaria objeto del presente concurso, será ajustándose a la programación de los lugares de obra que proporcionaría de manera semanal vía oficial y electrónica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según el programa de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento. Programación que incluirá fecha, lugar y obra a los cuales deberá apegarse en cumplimiento de manera estricta.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

plantasfalto, sa de cv
Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66050
General Escobedo, N.L.
Tel. 0381-0311 Fax: 0381-0111



2.- Se ofrece Servicio de barredora autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.

3.- Se ofrece Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.

4.- Se ofrece Servicio de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.

5.- Servicio de Carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4 m y un espesor de hasta 5 cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparte la mezcla uniformemente frente el enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.

Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

plantasfalto, sa de cv
Camino a las Podreras No. 1250 S/C
Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66051
General Escobedo, N.L.
Tel: 8381-0311 Fax: 8381-0447

[Handwritten signature]

La maquinaria estará en perfecto funcionamiento con los insumos, necesarios, combustible, así como operarios y ayudantes en los términos que marque la programación mencionada en el párrafo que antecede.

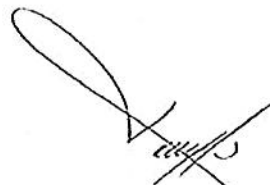
La dependencia o usuario será el responsable directo de la supervisión y puesta en marcha de los servicios solicitados en este concurso.

Se adjunta al presente documento:

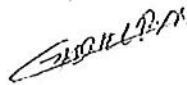
1.- Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas"



ATENTAMENTE



LIC. JAVIER SALAZAR DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
PLANTASFALTO SA DE CV

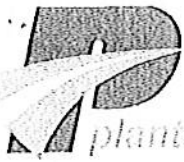


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



plantasfalto, sa de cv
Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66056
General Escobedo, N.L.
Tel.: 8381-0311 Fax: 8381-9447





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-35/2017
"Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios
Públicos y Medio Ambiente".

Partida no. 1 Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, barredora
autopropulsada, rodillo vibratorio autopropulsado, rodillo neumático autopropulsado.

Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

CONCEPTO	Cant.
<p>Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además del operario y ayudantes necesarios y especializados para hacer funcionar dicha máquina.</p>	1
<p>Servicio de barredora autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de</p>	



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Camino a las Pedreras No. 1250 S/C Ej. San Miguel de los Garza, General Escobedo, N.L. C.P. 66050
Tel: 8381 0447 Fax: 8381 0447

(Handwritten signature)

maquinaria o equipo además de operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	
Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.	1
Servicio de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota: El uso aproximado de cada una de las máquinas no será superior a 200 horas de manera mensual.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

plantasfalto, sa de cv
 Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
 Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66050
 General Escobedo, N.L.
 Tel: 8381-0344 Fax: 8381-0447



plantasfalto, sa de cv

000001

EMPRESA DEL GRUPO MINCO[®]

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-35/2017

"Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".


Partida no. 1 Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, barredora autopropulsada, rodillo vibratorio autopropulsado, rodillo neumático autopropulsado.

Anexo no. 2 "Cotización".

CONCEPTO	Cant.	Precio mensual IVA incluido \$	Precio total de 5 meses con IVA incluido \$
Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de	1	348,000.00	1,740,000.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


plantasfalto, sa de cv
 Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
 Ej. San Miguel de los Garza - C.P. 6605
 General Escobedo, N.L.
 Tel: 8351-0311 Fax: 8351-0447

[Handwritten signatures and marks]

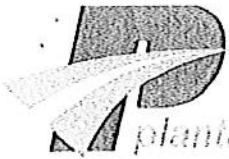
<p>sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.</p>			
<p>Servicio de barredora autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del</p>	<p>1</p>	<p>104,400.00</p>	<p>522,000.00</p>

[Handwritten signatures and initials in the right margin]


DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS


plantasfalto, sa de cv
Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66050
General Escobedo, N.L.
Tel: 8381-0311 Fax: 8381-0147

[Handwritten signatures and stamps at the bottom]



<p>municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p> <p>Incluye operario y ayudantes necesarios para operar dicha máquina.</p>			
<p>Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1 m, con dos rodillos metálicos en tándem, sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes especializados y necesarios para operar dicha máquina.</p>	1	92,800.00	464,000.00

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



plantasfalto, sa de cv
 Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
 Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66050
 General Escobedo, N.L.
 Tel.: 8381-0311 Fax: 8381-0447

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



plantasfalto,sa de cv

000004

EMPRESA DEL GRUPO MINCO^B

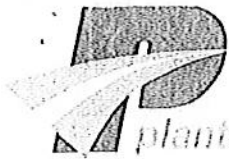
<p>Servicio de rodillo neumático autopropulsado con 9 ruedas como mínimo de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran en una pasada el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de 4 capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y</p>	<p>1</p>	<p>92,800.00</p>	<p>464,000.00</p>
---	----------	------------------	-------------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


plantasfalto,sa de cv
 Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
 Ej. San Miguel de los Garza C.P. 66050
 General Escobedo, N.L.
 Tel: 8381-0311 Fax: 8381-0411

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



plantasfalto,sa de cv

000005

EMPRESA DEL GRUPO MINCO®

ayudantes especializados y necesarios para operar dicha máquina.			
Total			\$ 3, 190, 000.00

Nota: El uso aproximado de cada una de las máquinas no será superior a 200 horas de manera mensual.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER SALAZAR DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
PLANTASFALTO SA DE CV



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



plantasfalto,sa de cv
Camino a las Pedreras No. 1250 S/C
Ej. San Miguel de los Garza C.P. 6605
General Escobedo, N.L.
Tel: 8381-0311 Fax: 8381-0447